

entos y Catorce con citacion y respuesta del Juez Probador
que entonces era a sus obras publicas y Judicial aproba-
cion del Corregidor de ella en su auto a veinte y nueve
del citado mes de mayo de Concederle Lic.^a para que por el
Conducto de la fuente del oro llevara agua Contada del M-
porcion, y por el partidox que hubiera segun actualm-
ente a la parte de arriba del pilar de abueda en
pudiera destinarla al Rio de las Traxas que posea
en la hacienda Inmediata Como para el sustimient-
o de sus valses de Caxen lino, y haviendose tapado e orden-
ado esta yu^a todos los Portillos de el, y el de dho Rio se ha
quedado sin el una estimable parte de la enunziata ha-
cienda, por lo que replica a esta yu^a que en consider-
acion de la citada merced hecha a dho D^{no} Alvarque y los
motivos que deya expuestos se sirva concederle la facultad
Correspondiente en Representacion a dho D^{no} Alphonso para
que lo abra por la parte mas oportuna del mismo Conducto
segun y Como esta yu^a tenga por Competente; por quien
Entendido= Acordo que el venor D^{no} Joseph Caceres
y Mula Abogado a esta yu^a Informe teniendo presente
la merced que refiere dho memorial, y el uso del agua
para el valiente y demas que en el asunto se le ofrezca
y para que se exhiban se haga valer esta Resolucion al
D^{no} Juan Alphonso Alvarque; y los S^{res} D^{nos} Patricio Pe-
rez Monte y D^{no} Bart^{me} Carras Ybarquen Reconsigan el
Conducto del agua de la fuente del oro y demas que sea ne-
cesario Informando a esta yu^a lo que resulte y se haga



